

VISTO:

La necesidad de designar un Representante de esta Universidad, para la conformación de la Comisión Asesora para el Fomento de la Colonia Productiva Guardamonte; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, desde el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de Entre Ríos se ha invitado a esta Universidad a designar un Representante para integrar la referida Comisión, de conformidad a lo establecido en el Art. 3° de la Ley de Creación de la "*Colonia Productiva Guardamonte*", Ley Provincial N° 10.664.-

Que la mencionada comisión constituye un órgano técnico-consultivo del Poder Ejecutivo Provincial, orientado a garantizar la planificación, evaluación y seguimiento de los emprendimientos productivos que se desarrollen en el predio de Guardamonte y su propósito central es asegurar la sustentabilidad, equidad territorial y viabilidad socioambiental de cada proyecto, promoviendo un modelo de desarrollo rural integral y participativo.-

Que conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 10.664, la Comisión será integrada por representantes de diferentes organismos públicos, educativos y entidades del sector agropecuario.-

Que la presente designación, resulta fundamental para garantizar un abordaje plural y técnico en el desarrollo de la Colonia Productiva Guardamonte.-

Que a fin de dar cumplimiento a la solicitud referida, se propone designar como Representante Titular de la Universidad al Dr. Ing. Agr. Edgardo Santiago AREVALO, DNI N° 27.733.947 y como Representante Suplente a la Dra. Pamela Lisandra ZAMBONI, DNI N° 26.150.963, para la integración de la Comisión Asesora para el Fomento de la Colonia Productiva Guardamonte.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the left side of the page. The signature appears to be 'S' followed by a stylized 'P' or 'R'.

RESOLUCIÓN N° **147-26**

Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad en su Artículo 16° Inciso i) “*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*”; y k) “*Designar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior, de acuerdo a las normas reglamentarias correspondientes*”, quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como Representante Titular de la Universidad al Dr. Ing. Agr. Edgardo Santiago AREVALO, DNI N° 27.733.947 y como Representante Suplente a la Dra. Pamela Lisandra ZAMBONI, DNI N° 26.150.963, para la integración de la Comisión Asesora para el Fomento de la Colonia Productiva Guardamonte, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley Provincial N 10.664 y lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos